



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U220018

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220018, PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de enero de 2022, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato número **U220018**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-012M7B998-E164-2021**, cuyo objeto consiste en la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, con una vigencia a partir del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- En la Cláusula Vigésima Segunda de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2022009072 de fecha 20 de diciembre de 2022, el Coordinador de Control de Abasto requirió a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de “**EL CONTRATO**”, derivado del incumplimiento de entrega de bienes requeridos mediante órdenes de reposición.
- IV.- Por oficio número 09 52 17 1000/1084, el Titular de la Dirección de Administración notificó al representante legal de “**EL PROVEEDOR**” el inicio del procedimiento de rescisión administrativa de “**EL CONTRATO**”.
- V.- Mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2023, “**EL PROVEEDOR**” dio respuesta al inicio del procedimiento de rescisión anexando escrito de fecha 26 de diciembre de 2023, en el que presenta ante el Órgano Interno de Control de “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación en aras de dirimir desavenencias derivadas del cumplimiento de “**EL CONTRATO**”.
- VI.- Mediante oficio número 00641/30.15/0083/2024, bajo el expediente CO/016/2024 de fecha 15 de enero de 2024, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de “**EL INSTITUTO**”, acordó el inicio del procedimiento de conciliación para el 22 de enero de 2024 para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U220018**

VII.- A través de Acta de Conciliación (Primera Sesión) de fecha 22 de enero de 2024, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, señaló las 12:00 horas del 11 de marzo de 2024 para la próxima sesión, toda vez que la Coordinación de Control de Abasto solicitó el diferimiento de la audiencia, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

VIII.- El 01 de febrero de 2024 se llevó a cabo una reunión en la que participaron el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y “**EL PROVEEDOR**”, de la que se suscribió un Acta Circunstanciada de Hechos, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, haciendo constar diversos acuerdos con la finalidad de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención a la población derechohabiente de “**EL INSTITUTO**”, toda vez que persiste la necesidad de contar con los bienes, tal y como se desprende de dicho documento.

En dicha Acta, se señalaron los siguientes acuerdos:

***Primero.** La Coordinación de Control de Abasto, con base a las consideraciones plasmadas en la presente, determina que es procedente la recepción de las cantidades pendientes de cumplir con motivo del contrato **U220018** con el proveedor **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, conforme a la emisión de órdenes de reposición con base a las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del Instituto hasta por la cantidad máxima disponible y entregas directas en los Almacenes y farmacias en el ámbito nacional.*

***Segundo.** Con el fin de dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato **U220018**, las entregas de los bienes terapéuticos, se realizarán con base en la cantidad indicada en la orden de reposición, a través de cual este Instituto notificará la solicitud de Bienes Terapéuticos; adicionalmente se procederá por conducto de la Coordinación de Control de Abasto a cancelar únicamente para efectos administrativos en el sistema de abasto institucional las órdenes de reposición indicadas en el **Anexo 1** con estatus de “incumplidas” y reexpedir las mismas conforme las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del Instituto, así como para las ordenes de reposición con estatus “Atendida Parcial” se validara la ampliación de entrega de las piezas restantes conforme a dichas necesidades en comento.*

***Tercero.** A fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas en el **Anexo 1**, les fueron aplicadas las sanciones correspondientes por la no entrega y/o entrega parcial; la Coordinación de Control de Abasto, notificará a los administradores del contrato la presente; obligándose **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, en caso de que éstas no hayan sido ejecutadas por los citados administradores, al pago por dicho concepto.*

***Cuarto.** Conforme a las condiciones del contrato, **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, se obliga a realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la expedición de las órdenes de reposición, las cuales serán erogadas con cargo a los recursos disponibles 2024, a fin de dar atención a las obligaciones pendientes de cumplir en que persista la necesidad, que motivaron el inicio de rescisión.*

***Quinto.** La empresa, se obliga a dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato **U220018** con base a las órdenes que le sean emitidas conforme a las necesidades actuales de*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U220018**

este Instituto y conforme a su propuesta indicada en su escrito de fecha 25 de enero de 2024, y en términos de la presente Acta.

Sexto. Atendiendo a la presentación de solicitud de inclusión de registro sanitario de la clave 060 125 1879 00 02, la Coordinación de Control de Abasto, procederá a su validación para efectos de solicitud de convenio en que se incluya el registro propuesto; esto con independencia del seguimiento que a los reportes de calidad debe realizar el proveedor ante la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

Séptimo. La Coordinación de Control de Abasto, solicitará a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio correspondiente, en términos de los artículos 52 y 54 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **con vigencia al 31 de diciembre de 2024.**

Octavo. Atendiendo a la necesidad de los bienes, así como la disponibilidad de entrega al cierre del mes de diciembre de 2024, se validará que no existan obligaciones pendientes de cumplir al término del éste.

Noveno. Los presentes acuerdos no otorgan condiciones más ventajosas a la empresa de mérito de las condiciones originalmente pactadas en el Contrato **U220018.**

Décimo. Se deja sin efectos el proceso de rescisión administrativa **RESC-19/2023**; dejando a salvo en caso de que se incumplan al 31 de diciembre de 2024 los acuerdos contenidos en el presente y que conlleven una atención menor al 90%, la posibilidad de iniciar nuevo procedimiento de rescisión administrativo." (sic)

IX.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2024000575 de fecha 12 de febrero de 2024, recibido el 15 de febrero de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52, 54, penúltimo y último párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, hace del conocimiento a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la suscripción del Acta Circunstanciada de Hechos en la que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y **"EL PROVEEDOR"** tomaron diversos acuerdos tal y como se señala en dicho documento, mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. Manifestando que dicho oficio y Acta Circunstanciada de Hechos fungen como dictamen en el que se justifican los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, ya que resultarían más inconvenientes y solicita se deje sin efecto el procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

X. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto como Representante Común de los Administradores del Contrato, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52, 54, penúltimo y último párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U220018**

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto como Representante Común de los Administradores del Contrato.
- I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002609-2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 2 de enero de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

- II.1 La **C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 15,597 de fecha 29 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 26 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 7794, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de dejar sin efecto el procedimiento de rescisión de **“EL CONTRATO”**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, 54, penúltimo y último párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, así como lo señalado en la Cláusula Vigésima Segunda de **“EL CONTRATO”**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U220018**

- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.
- III.4** Conforme a los acuerdos asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos mencionada en el Antecedente **VIII** del presente instrumento jurídico, está en condiciones de entregar los bienes de acuerdo con la emisión de órdenes de reposición.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con los acuerdos tomados en el Acta Circunstanciada de Hechos que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, convienen en no dar por rescindido el contrato primigenio y recibir los bienes conforme a la emisión de órdenes de reposición con base a las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE de **“EL INSTITUTO”** hasta por la cantidad máxima disponible y entregas directas en los Almacenes y farmacias en el ámbito nacional, tomando en consideración que persiste la necesidad de contar con los mismos, que **“EL PROVEEDOR”** pagará las sanciones a las que se hizo acreedor, manifestando que no se le otorgan condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas en el contrato primigenio, toda vez que **“EL INSTITUTO”** requiere de los bienes y se cuenta con presupuesto en el presente ejercicio fiscal para el pago de los mismos.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir y dar seguimiento a cada uno de los acuerdos plasmados en el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 1 de febrero de 2024, misma se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- A fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas en el Reporte de órdenes de reposición registradas en SAI a nivel nacional Anexo 1 (uno) del Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 1 de febrero de 2024, les fueron aplicadas las sanciones correspondientes por la no entrega y/o entrega parcial; la Coordinación de Control de Abasto, notificará a los administradores del contrato el Acta Circunstanciada de Hechos ya mencionada; obligándose **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que éstas no hayan sido ejecutadas por los citados administradores, al pago por dicho concepto, conforme lo establecido en la Cláusula Décima Sexta y Décima Séptima de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. - El presente instrumento jurídico estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U220018**

CUARTA. “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.


Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta de **“EL CONTRATO”**.

QUINTA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

SEXTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de febrero de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**



C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U220018

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HBJ/JMH/CLGR

2
211 TEXTO

2
LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220018 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U220018**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

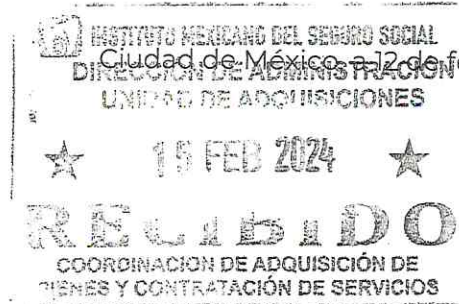
**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Of. No. 09 53 84 61 1800/2024000575

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

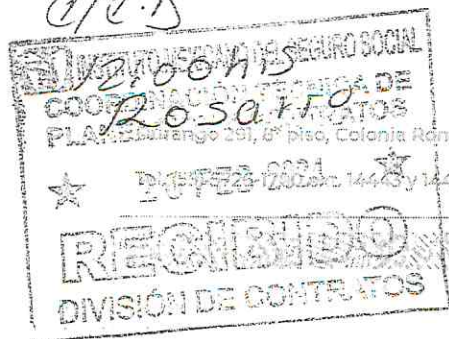


14:15
e/Arca

Me dirijo a Usted, en relación al contrato U220018 adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-012M7B998-E164-2021, con una vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, con el proveedor Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., que amparan las claves 060.125.0236.11.01 (Bolsas. Para enema. Capacidad 1500 ml con tubo transportador de 5.0 a 6.0 mm de diámetro interno 128 cm de longitud y dispositivo obturador de plástico para control de flujo. El extremo proximal debe tener la punta roma sin filos un orificio lateral), 060.125.1879.00.02 (Bolsas. Sistema para recolección de orina; estéril, rectangular o triangular de cloruro de polivinilo con escala graduada, graduaciones cada 200 ml, el sistema de drenaje debe ser un circuito cerrado con las siguientes características: con sitio para), 060.125.3602.11.01 (Bolsas. Para nutrición enteral estéril con equipo integrado para bomba capacidad de 1000 ml. pieza.), 060.345.0305.11.01 (Equipos para medición de presión venosa central. Consta de: una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión con indicador flotante. Equipo.), 060.345.0503.12.01 (Equipos para aplicación de volúmenes medidos. De plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con una capacidad de 100 ml y escala graduada en mililitros, cámara), 060.345.1329.11.01 (Equipos. Para alimentación enteral de cloruro de polivinilo (pvc) de 1500 ml consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla graduaciones cada 100 ml cámara y tubo de conexión integrad) y 060.833.0254.00.01 (Soluciones. Salina balanceada normal para irrigación oftálmica. Envase con 500 ml.).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), me permito informar que mediante oficio 09 53 84 61 1800/2022009072 de fecha 20 de diciembre de 2022, se requirió a esa Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato U220018 en virtud del incumplimiento de entrega de bienes requeridos mediante órdenes de reposición.

Mediante oficio 09 52 17 1000/1084 de fecha 27 de octubre de 2023, el Titular de la Dirección de Administración notificó al Representante Legal de la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U220018; por lo que, mediante escrito recibido el 27 de diciembre de 2023, el representante legal de la empresa de mérito dio contestación manifestando realizar la entrega de los insumos e integró copia



Handwritten signature



Of. No. 09 53 84 61 1800/2024000575

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2024

del escrito con el cual solicitó el procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control (OIC).

En razón de lo antes, mediante oficio 00641/30.15/0083/2024 de fecha 15 de enero de 2024, el OIC de este Instituto informó el inicio del procedimiento de conciliación con expediente CO/016/2024, solicitado por la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., convocando para el día 22 de enero de 2024 a la audiencia de ley. En el acta de conciliación de fecha 22 de enero de 2024, la Coordinación de Control de Abasto manifestó que a efecto de valorar la factibilidad de lo solicitado por la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., debía presentar su propuesta para resarcir su incumplimiento en un término de tres días hábiles en la Coordinación Técnica de Planeación; por lo que, mediante escrito recepcionado el 25 de enero de 2024 la empresa de mérito presentó su propuesta para subsanar el incumplimiento.

Derivado de lo anterior, el día 1º de febrero de 2024 se llevó a cabo una reunión en la que participaron la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, el Representante Legal de la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. y el que suscribe, con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento del contrato U220018 que amparó la contratación de las claves 060.125.0236.11.01, 060.125.1879.00.02, 060.125.3602.11.01, 060.345.0305.11.01, 060.345.0503.12.01, 060.345.1329.11.01 y 060.833.0254.00.01 suscribiéndose el Acta Circunstanciada de Hechos (Anexo).

En los numerales II y IV del apartado de Consideraciones del Acta en comento, los participantes señalaron lo siguiente:

II.- La Ley de la materia prevé la posibilidad de recibir los bienes, previo a la determinación de rescisión de un contrato previa verificación de que, 1) Continúa vigente la necesidad de éstos y 2) Que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

IV.- Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad 0000002608-2024 (anexo), el cual se encuentra vigente para el presente ejercicio.

Con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, y derivado de la necesidad de contar con los mismos, en dicha Acta Circunstanciada de Hechos, se establecieron los siguientes acuerdos:

Primero. La Coordinación de Control de Abasto, con base a las consideraciones plasmadas en la presente, determina que es procedente la recepción de las cantidades pendientes de cumplir con motivo del contrato U220018 con el proveedor Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., conforme a la emisión de órdenes de reposición con base a las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del Instituto hasta por la cantidad máxima disponible y entregas directas en los Almacenes y farmacias en el ámbito nacional.

Página 2 de 5



Of. No. 09 53 84 61 1800/2024000575

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2024

Segundo. Con el fin de dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U220018, las entregas de los bienes terapéuticos, se realizarán con base en la cantidad indicada en la orden de reposición, a través del cual este Instituto notificará la solicitud de Bienes Terapéuticos; adicionalmente se procederá por conducto de la Coordinación de Control de Abasto a cancelar únicamente para efectos administrativos en el sistema de abasto institucional las órdenes de reposición indicadas en el Anexo 1 con estatus de "incumplidas" y reexpedir las mismas conforme las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del Instituto, así como para las órdenes de reposición con estatus "Atendida Parcial" se validará la ampliación de entrega de las piezas restantes conforme a dichas necesidades en comentario.

Tercero. A fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas en el Anexo 1, les fueron aplicadas las sanciones correspondientes por la no entrega y/o entrega parcial; la Coordinación de Control de Abasto, notificará a los administradores del contrato la presente; obligándose Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., en caso de que éstas no hayan sido ejecutadas por los citados administradores, al pago por dicho concepto.

Cuarto. Conforme a las condiciones del contrato, Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. se obliga a realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la expedición de las órdenes de reposición, las cuales serán erogadas con cargo a los recursos disponibles 2024, a fin de dar atención a las obligaciones pendientes de cumplir en que persista la necesidad, que motivaron el inicio de rescisión.

Quinto. La empresa, se obliga a dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U220018 con base a las órdenes que le sean emitidas conforme a las necesidades actuales de este Instituto y conforme su propuesta indicada mediante su escrito de fecha 25 de enero de 2024, y en términos de la presente Acta.

Sexto. Atendiendo a la presentación de solicitud de inclusión de registro sanitario de la clave 060 125 1879 00 02, la Coordinación de Control de Abasto, procederá a su validación para efectos de solicitud de convenio en que se incluya el registro propuesto; esto con independencia del seguimiento que a los reportes de calidad debe realizar el proveedor ante la Coordinación de Calidad de Insumo y Laboratorios Especializados (CCILE).

Séptimo. La Coordinación de Control de Abasto, solicitará a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificadorio correspondiente, en términos de los artículos 52 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con vigencia al 31 de diciembre del 2024.

Octavo. Atendiendo a la necesidad de los bienes, así como la disponibilidad de entrega al cierre del mes de diciembre de 2024, se validará que no existan obligaciones pendientes de cumplir al término de éste.

Noveno. Los presentes acuerdos no otorgan condiciones más ventajosas a la empresa de mérito de las condiciones originalmente pactadas en el Contrato U220018.

Décimo. Se deja sin efecto el proceso de rescisión administrativa RESC-19/2023; dejando a salvo en caso de que incumplan al 31 de diciembre de 2024 los acuerdos contenidos en el presente y

ANEXOS

Página 3 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, 8º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México

Tel. (55) 5726-1700 ext. 14443 y 14418

www.imss.gob.mx





Of. No. 09 53 84 61 1800/2024000575

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2024

conllevan una atención menor al 90%, la posibilidad de iniciar nuevo procedimiento de rescisión administrativo.

Asimismo mediante oficio 09 53 84 61 1810/2024000545 la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, conforme a sus facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración referente a "... proponer las medidas preventivas o correctivas que se requieran, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos", solicita no dar por rescindido el contrato en cuestión, para lo cual integró copia del Acta Circunstanciada de Hechos; y mediante oficio de terminación 2024000545 integró copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002609-2024 de fecha 2 de enero de 2024, mismo que deberá considerarse para la elaboración del convenio modificatorio, así como, el reporte de órdenes de reposición incumplidas del proveedor.

Descrito lo anterior, atendiendo lo señalado en el Acuerdo Primero y Séptimo del Acta Circunstanciada de Hechos, al subsistir la necesidad de las claves 060.125.0236.11.01, 060.125.1879.00.02, 060.125.3602.11.01, 060.345.0305.11.01, 060.345.0503.12.01, 060.345.1329.11.01 y 060.833.0254.00.01, contar con disponibilidad presupuestaria, y existir aceptación por parte de la empresa para dar cumplimiento a sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) citado a continuación, se solicita no dar por rescindido el contrato en cuestión, a efecto de que la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., entregue los bienes conforme a los acuerdos de la multicitada Acta, y se proceda a la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente con una vigencia al 31 de diciembre de 2024, sirviendo como el Dictamen requerido en el párrafo cuarto del precepto antes referido, la información contenida en el numeral II del apartado de Consideraciones del Acta en cuestión, el cual fue citado en el presente:

"Artículo 54.

[...]

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. (Énfasis Añadido).

Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El

Of. No. 09 53 84 61 1800/2024000575

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2024

convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley. (Énfasis Añadido).

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo". (Énfasis Añadido).


Por lo anteriormente expuesto, se solicita girar sus instrucciones a quien corresponda para que se deje sin efecto el procedimiento de rescisión al contrato U220018 suscrito con la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP en cita y párrafos último y antepenúltimo de la Cláusula Vigésima del contrato en cita para lo cual sirve el presente como dictamen en el que se justifican los impactos que se ocasionarían el continuar con la rescisión. ✶

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Jorge De Anda García
Coordinador de Control de Abasto

JDAG/LRBG/RM/NMBA

Con copia 

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.*
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.*
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
Copia enviada a través del SICCG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DICTAMEN LABORATORIOS PISA U220018

Página 5 de 5

SIN TEXTO



Of. No. 09 53 84 61 1810/202400

México, a 02 de febrero de 2024.

Mtra. Laura Rosario Belaunzarán González

Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, en atención a su similar 09 53 84 61 1801/2024000301 de fecha 23 de enero de 2024, mediante el cual remitió el Acta de Conciliación respecto al procedimiento de conciliación con número de expediente CO/016/2024 requerido por la empresa **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, con motivo del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U220018, en el cual el Órgano Interno de Control en este Instituto, acordó la audiencia de ley para el 11 de marzo de 2024, por lo que solicita, se informe el resultado de las gestiones y se remita las constancias que acrediten el cumplimiento de los acuerdos, en ese sentido, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Derivado de la manifestación realizada por la empresa en su escrito, en donde puso a disposición la entrega de las piezas incumplidas en el contrato de mérito; y a que subsiste la necesidad, es que se llevó a cabo una reunión de trabajo a fin de conciliar las acciones para que la misma diera cumplimiento al contrato U220018, por lo que, se adjunta al presente copia del Acta Circunstanciada de Hechos con sus anexos correspondientes.

Lo anterior, en apego a las disposiciones que regulan la materia, y con base a las consideraciones y fundamentos establecidos en el Acta Circunstanciada de Hechos que se adjunta, así como a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Artículo 54.

...
Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, seriere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes a la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continua vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo."

En este orden de ideas, dada la suscripción del "Acta Circunstanciada de Hechos", en la que se llegó a diversos acuerdos en aras de subsanar el incumplimiento que motivo al inicio del procedimiento de rescisión de mérito, en apego al penúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) se solicita no dar por rescindido el contrato U220018 y con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, así como a lo dispuesto en los Artículos 98 y 99 de su Reglamento, con la atribución de la Coordinación de Control de Abasto (CCA), como representante del o de los Administradores del Contrato ya mencionado y en apego a las funciones sustantivas de esa División a su cargo del Manual de Organización de la Dirección de Administración, establecidas en el numeral 7.1.1.2.4., pueda llevar a cabo la solicitud de elaboración y formalización de convenio de conciliación al contrato bajo los términos del Acta Circunstanciada de Hechos, con vigencia del Instrumento Jurídico en comento hasta el **31 de diciembre de 2024**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

Firma por autorización Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño,

Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos,

con base al oficio 09 53 84 61 1810/2024-000457

Con copia para:

Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *

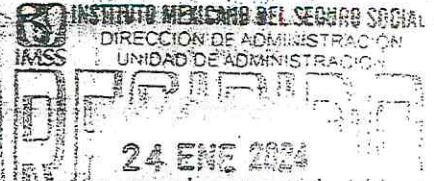
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *

Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos

Copias enviadas a través del SICGC*



Of. No. 09.53.84.61.1801/2024000301



Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación al procedimiento de conciliación con número de expediente **CO/016/2024** requerido por la empresa **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, con motivo del inicio del inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato **U220018**.

Al respecto, se adjunta para su conocimiento y acciones procedentes copia del Acta de Conciliación de fecha 22 de enero de 2024, en cual la Coordinación de Control de Abasto manifestó que a efecto de valorar la factibilidad de lo solicitado por la empresa, deberá presentar su propuesta para resarcir su incumplimiento en un término de 3 días hábiles, en la Coordinación Técnica de Planeación, solicitando el diferimiento de la audiencia.

Asimismo, la División de contratos manifestó lo siguiente:

*"...dadas las manifestaciones realizadas por el representante legal de la empresa **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, así como por la representante de la Coordinación de Control de Abasto, se advierte que el asunto planteado deberá ser ventilado dentro del mismo procedimiento rescisorio iniciado y no así en un procedimiento de conciliación, por lo anterior, esta División de Contratos, solicita a la Coordinación de Control de Abasto, una vez concluido el presente procedimiento de conciliación hacerlo saber a la División de Contratos 48 horas posteriores al cierre de la presente audiencia para dar continuidad al trámite legal respectivo".*

Finalmente, la empresa manifestó lo siguiente:

*"En virtud de que por parte de la empresa **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, existe la voluntad y el compromiso de subsanar cualquier incumplimiento previsto en el contrato de mérito, nos comprometemos a presentar en un término no mayor a tres días hábiles otorgados nuestra propuesta de cumplimiento ante la Coordinación Técnica de Planeación del Instituto debiéndose llevar mesas de trabajo que sean necesarios y los ajustes de tipo económico que sean procedentes para efecto de determinar anticipadamente el procedimiento de rescisión que nos ocupa, solicitando el diferimiento de la presente audiencia en virtud de las propuestas presentadas por las partes."*

En razón de lo anterior, el órgano fiscalizador acordó la siguiente audiencia de conciliación para el 11 de marzo de 2024, por lo que se solicita su apoyo para que a más tardar el día **7 de marzo de 2023**, informe el resultado de sus gestiones y emita su pronunciamiento del asunto, remitiendo las constancias que acrediten el cumplimiento de los acuerdos, a efecto de que la



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DEL GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Of. No. 09 53 84 61 1801/2024-000301

Ciudad de México, a 23 de enero de 2024

Coordinación cuente con los elementos necesarios para la atención de la siguiente audiencia de conciliación.

Agradeciendo la atención al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Laura Rosario Belaunzarán González

Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Con copia para:

- **Mtro. Jorge de Anda García.**- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.**- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*

Se envía copia a través del SICGC
LRBG/ERCMC/AAF





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas, del día primero de febrero de año dos mil veinticuatro, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Control de Abasto, ubicada en Calle Durango número 291 piso 8, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México; por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, los CC. Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, y el C. Daniel Torres Martínez, representante legal de Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento del contrato U220018, que amparó la adquisición de 7 claves del grupo 060, el cual fue formalizado el 14 de enero de 2022, bajo el tenor siguiente:

ANTECEDENTES

- 1. El 31 de diciembre de 2021, mediante procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-012M7B998-E164-2021, el Instituto de Salud para el Bienestar notificó a Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., la adquisición de claves del grupo 060.
2. El Instituto Mexicano del Seguro Social formalizó el 14 de enero de 2022 el contrato U220018, con una vigencia al 31 de diciembre de 2022, que amparó las siguientes claves:

Table with 11 columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION ARTICULO, UNI, CANT, TIPO, PRECIO NETO, CANTIDAD MAXIMA, CANTIDAD MINIMA. It lists various medical supplies like filters, bags, and solutions.

- 3. Con motivo de dicha contratación, fueron generados durante la vigencia del contrato, las cantidades e importes indicados en el siguiente recuadro; realizándose revisión a la información registrada por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAЕ) en el Sistema de Abasto Institucional en fecha 29 de enero 2024, identificándose que el contrato U220018 para las claves adjudicadas tuvo el siguiente nivel de atención:

Summary table with 7 columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, CANTIDAD SOLICITADA, IMPORTE EJERCIDO, CANTIDAD ATENDIDA, IMPORTE ATENDIDO, % DE ATENCION. It shows the percentage of attention for each key.

- 4. Por lo que la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. con base al recuadro que antecede, mantuvo las obligaciones pendientes de cumplir, que se detallan:

Calle Durango 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700 Ciudad de México

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO CONTRATO	CANTIDAD PENDIENTE DE CUMPLIR	IMPORTE PENDIENTE DE CUMPLIR
060	345	0503	12	01	\$15.09	109,721	\$1,655,689.89
060	125	0236	11	01	\$13.50	5,052	\$68,202.00
060	833	0254	00	01	\$84.80	20	\$1,696.00
060	125	3602	11	01	\$166.17	380	\$63,144.60
060	125	1879	00	02	\$12.35	461,302	\$5,697,079.70
060	345	0305	11	01	\$24.67	8,789	\$216,824.63
060	345	1329	11	01	\$14.32	29,284	\$419,346.88

5. Derivado de lo anterior, se identifican que de las 4,405,472 piezas que fueron solicitadas durante la vigencia del contrato **614,548** piezas quedaron pendientes de entrega para las claves en comento por parte de la empresa de mérito, por lo que se anexan al presente el detalle de órdenes de reposición que fueron generadas al proveedor y que no presentaron atención. **(Anexo 1)**.
6. Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/**2022009072** del 20 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de representante común de los administradores de contrato, solicitó iniciar el procedimiento de rescisión al contrato número **U220018**, en virtud del incumplimiento que en la entrega incurrió la empresa **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, al no atender las órdenes de reposición cuyo detalle fue obtenido del Sistema de Abasto Institucional y que se adjunta a la presente.
7. Se notificó personalmente a la empresa **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, el oficio número **09 52 17 1000/1084**, emitido en el expediente **RESC-19/2023** por el que el Director de Administración comunicó el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato **U220018**.
8. Mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2023, ingresado por la empresa en cita a este Instituto, el representante legal de **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, dio respuesta al inicio del procedimiento de rescisión anexando escrito de fecha 26 de diciembre de 2023, en el que presenta ante el Órgano Interno de Control en este Instituto (OIC), solicitud de Conciliación en aras de dirimir desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato **U220018** de conformidad en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
9. Mediante oficio número 00641/30.15/0083/2024, bajo expediente CO/016/2024 de fecha 15 de enero de 2024, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en este Instituto, acordó el inicio de procedimiento de conciliación para el contrato que nos ocupa, fijando para audiencia de ley el 22 de enero de 2024.
10. En fecha 22 de enero de 2024, se llevó a cabo la primera sesión del procedimiento de conciliación bajo expediente CO/016/2024, en el que el órgano fiscalizador acordó diferir la audiencia para el 11 de marzo de 2024, toda vez que la empresa de mérito deberá ingresar propuesta para subsanar el incumplimiento a la Coordinación de Control de Abasto.
11. Mediante escrito de fecha 25 de enero de 2024, **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta señalando lo siguiente:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Conciliación cantidades negadas	Propuesta para subsanar incumplimiento
060	125	0236	11	01	Cuadra la cantidad	Mi representada se compromete a subsanar la totalidad del faltante señalado conforme sean confirmadas las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes.
060	345	0503	12	01	Cuadra la cantidad	Mi representada se compromete a subsanar la totalidad del faltante señalado conforme sean confirmadas las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes.



Table with 6 columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, Conciliación cantidades negadas. It contains 5 rows of data regarding procurement items and their reconciliation status.

CONSIDERACIONES:

I. El tercer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), establece:

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

II. La Ley de la materia prevé la posibilidad de recibir los bienes, previo a la determinación de rescisión de un contrato, previa verificación de que, 1) Continúa vigente la necesidad de estos y 2) Que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

III. Se concluye la persistencia de las necesidades de las claves con incumplimiento, considerando la clave 060 125 1879 00 02 de la que solicita inclusión de registro sanitario, atendiendo a lo siguiente:

- Garantía de entrega conforme a las necesidades vigentes.
- Que las claves contratadas de la comparativa en los precios desprenden en el instrumento jurídico de mérito mejores condiciones respecto a los demás contratos vigentes.
- Condición de entrega directa en los OOAD y UMAE.
- Aceptación expresa de pago de deducciones y penas convencionales, en las órdenes de reposición que presentaron incumplimiento.

Resaltando que la recepción de bienes, permitirá dotar mediante un contrato consolidado de inventarios a los almacenes y farmacias del ámbito nacional con base a los consumos e inventarios existentes e incidir en la obligación de surtido de las recetas prescritas en los recetarios oficiales en las farmacias con mayor oportunidad, mejores o iguales condiciones de precio y garantía de atención, manteniéndose el mismo objeto y condiciones del contrato, es que se determina precedente la recepción de bienes fuera de la vigencia inicial del contrato

IV. Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad 0000002608-2024 (anexo), el cual se encuentra vigente para el presente ejercicio.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





- V. Considerando que como en el presente caso "el plazo" establecido en los contratos para el cumplimiento de las obligaciones y "la vigencia" de los contratos, son conceptos diferentes, toda vez que el primero se refiere al tiempo acordado en el contrato para dar cumplimiento, mientras que el segundo corresponde a la vida del propio contrato en tanto existan obligaciones pendientes de cumplir, y en consecuencia las obligaciones permanecen vigentes hasta su extinción, lo cual fue reiterado en el criterio emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de enero de 2020.
- VI. Al subsistir la necesidad de las claves incumplidas en comento, al contar con disponibilidad presupuestaria, y existir aceptación por parte de la empresa para dar cumplimiento a sus obligaciones en las mejores condiciones disponibles, se identifica actualizado el supuesto previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que permite la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, por lo que considerando que el objetivo de la presente es un beneficio de interés común que cubra las necesidades institucional y con ello se permita dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Seguro Social, que reditúan además en una optimización de recursos financieros del Instituto.
- VII. Con el presente no se otorga ventaja al proveedor respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y sí un beneficio institucional y a nuestra población derechohabiente.

En tal razón con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado de la necesidad de contar con los mismos, las partes acuerdan que:

ACUERDOS

Primero. La Coordinación de Control de Abasto, con base a las consideraciones plasmadas en la presente, determina que es procedente la recepción de las cantidades pendientes de cumplir con motivo del contrato **U220018** con el proveedor **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, conforme a la emisión de órdenes de reposición con base a las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del Instituto hasta por la cantidad máxima disponible y entregas directas en los Almacenes y farmacias en el ámbito nacional.

Segundo. Con el fin de dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato **U220018**, las entregas de los bienes terapéuticos, se realizarán con base en la cantidad indicada en la orden de reposición, a través del cual este Instituto notificará la solicitud de Bienes Terapéuticos; adicionalmente se procederá por conducto de la Coordinación de Control de Abasto a cancelar únicamente para efectos administrativos en el sistema de abasto institucional las órdenes de reposición indicadas en el **Anexo 1** con estatus de "incumplidas" y reexpedir las mismas conforme las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del Instituto, así como para las ordenes de reposición con estatus "Atendida Parcial" se validara la ampliación de entrega de las piezas restantes conforme a dichas necesidades en comento.



Tercero. A fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas en el **Anexo 1**, les fueron aplicadas las sanciones correspondientes por la no entrega y/o entrega parcial; la Coordinación de Control de Abasto, notificará a los administradores del contrato la presente; obligándose **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, en caso de que éstas no hayan sido ejecutadas por los citados administradores, al pago por dicho concepto.

Cuarto. Conforme a las condiciones del contrato, **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** se obliga a realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la expedición de las órdenes de reposición, las cuales serán erogadas con cargo a los recursos disponibles 2024, a fin de dar atención a las obligaciones pendientes de cumplir en que persista la necesidad, que motivaron el inicio de rescisión.

Quinto. La empresa, se obliga a dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato **U220018** con base a las órdenes que le sean emitidas conforme a las necesidades actuales de este Instituto y conforme a su propuesta indicada en su escrito de fecha 25 de enero de 2024, y en términos de la presente Acta.

Sexto. Atendiendo a la presentación de solicitud de inclusión de registro sanitario de la clave 060 125 1879 00 02, la Coordinación de Control de Abasto, procederá a su validación para efectos de solicitud de convenio en que se incluya el registro propuesto; esto con independencia del seguimiento que a los reportes de calidad debe realizar el proveedor ante la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

Séptimo. La Coordinación de Control de Abasto, solicitará a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio correspondiente, en términos de los artículos 52 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **con vigencia al 31 de diciembre de 2024.**

Octavo. Atendiendo a la necesidad de los bienes, así como la disponibilidad de entrega al cierre del mes de diciembre de 2024, se validará que no existan obligaciones pendientes de cumplir al término del éste.

Noveno. Los presentes acuerdos no otorgan condiciones más ventajosas a la empresa de mérito de las condiciones originalmente pactadas en el Contrato **U220018**

Décimo. Se deja sin efectos el proceso de rescisión administrativa **RESC-19/2023**; dejando a salvo en caso de que se incumplan al 31 de diciembre de 2024 los acuerdos contenidos en el presente y que conlleven una atención menor al 90%, la posibilidad de iniciar nuevo procedimiento de rescisión administrativo.

Se levanta la presente Acta Circunstanciada, en la que se hace constar lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Previa lectura de la presente acta circunstanciada de hechos. Se firma para su constancia respectiva, por las personas que en ella se mencionó.

FIRMAS

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento
Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación
Firma por autorización Lic. Ana Laura Montes de Oca
Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes
Terapéuticos, con base al oficio 09 53 84 61
1810/2024000457

C. Daniel Torres Martinez,
Representante Legal de la empresa
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Reporte de órdenes de reposición registradas en SAI a nivel nacional

NOMBRE OOAD	NUMERO CONTRATO	NUMERO ORDEN REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	FECHA EXPEDICION	FECHA ENTREGA	FECHA INCUMPLIDA O CANCELACION	ESTATUS DE LA ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
Oncología SXXI	U220018	31162307	060	125	0236	11	01	09/06/2022	06/10/2022	11/10/2022	ATENDIDA PARCIAL	76	75
Nuevo Leon	U220018	31050399	060	125	0236	11	01	23/02/2022	14/11/2022	22/11/2022	INCUMPLIDA	252	0
Coahuila	U220018	31013018	060	125	0236	11	01	14/01/2022	14/11/2022	22/11/2022	INCUMPLIDA	768	0
Yucatan	U220018	31161899	060	125	0236	11	01	09/06/2022	24/06/2022	29/06/2022	INCUMPLIDA	145	0
DF Sur	U220018	31125129	060	125	0236	11	01	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	1,675	0
Especialidades Puebla	U220018	31121536	060	125	0236	11	01	29/04/2022	29/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	405	0
Yucatan	U220018	31146291	060	125	0236	11	01	23/05/2022	07/06/2022	13/06/2022	INCUMPLIDA	703	0
Oncología SXXI	U220018	31124619	060	125	0236	11	01	29/04/2022	06/10/2022	11/10/2022	ATENDIDA PARCIAL	45	44
Especialidades Puebla	U220018	31144075	060	125	0236	11	01	23/05/2022	07/06/2022	13/06/2022	INCUMPLIDA	578	0
Tlaxcala	U220018	31169636	060	125	0236	11	01	14/06/2022	29/06/2022	04/07/2022	INCUMPLIDA	284	0
Tlaxcala	U220018	31123046	060	125	0236	11	01	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	242	0
Jalisco	U220018	31119995	060	833	0254	00	01	29/04/2022	30/12/2022	04/01/2023	ATENDIDA PARCIAL	13	10
Baja California Norte	U220018	31117518	060	833	0254	00	01	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	ATENDIDA PARCIAL	78	11
Mexico Poniente	U220018	31142810	060	345	0305	11	01	23/05/2022	29/12/2022	02/01/2023	INCUMPLIDA	156	0
Jalisco	U220018	31066426	060	345	0305	11	01	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	120	0
Especialidades Veracruz	U220018	31123112	060	345	0305	11	01	29/04/2022	28/12/2022	02/01/2023	INCUMPLIDA	250	0
Veracruz Puerto	U220018	31123391	060	345	0305	11	01	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	147	0
Puebla	U220018	31175934	060	345	0305	11	01	23/05/2022	08/07/2022	13/07/2022	INCUMPLIDA	256	0
Puebla	U220018	31144311	060	345	0305	11	01	23/05/2022	07/06/2022	13/06/2022	INCUMPLIDA	104	0
Campeche	U220018	31064744	060	345	0305	11	01	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	37	0
Especialidades Veracruz	U220018	31097911	060	345	0305	11	01	05/04/2022	14/11/2022	22/11/2022	INCUMPLIDA	10	0
Especialidades SXXI	U220018	31170514	060	345	0305	11	01	15/06/2022	28/12/2022	02/01/2023	ATENDIDA PARCIAL	480	455
Coahuila	U220018	31047992	060	345	0305	11	01	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	54	0
Tlaxcala	U220018	31068800	060	345	0305	11	01	08/03/2022	14/11/2022	22/11/2022	INCUMPLIDA	60	0
Tlaxcala	U220018	31097856	060	345	0305	11	01	05/04/2022	28/12/2022	02/01/2023	INCUMPLIDA	85	0
Traumatología Puebla	U220018	31058575	060	345	0305	11	01	02/03/2022	17/03/2022	22/03/2022	INCUMPLIDA	142	0
Puebla	U220018	31107967	060	345	0305	11	01	13/04/2022	28/04/2022	03/05/2022	INCUMPLIDA	77	0
Veracruz Puerto	U220018	31035454	060	345	0305	11	01	09/02/2022	24/02/2022	01/03/2022	INCUMPLIDA	25	0
Traumatología Puebla	U220018	31067525	060	345	0305	11	01	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	25	0
Traumatología Puebla	U220018	31154520	060	345	0305	11	01	31/05/2022	15/06/2022	20/06/2022	INCUMPLIDA	68	0
Puebla	U220018	31080396	060	345	0305	11	01	18/03/2022	04/04/2022	11/04/2022	INCUMPLIDA	111	0
Especialidades Veracruz	U220018	31068815	060	345	0305	11	01	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	139	0
Puebla	U220018	31210802	060	345	0305	11	01	20/07/2022	04/08/2022	09/08/2022	INCUMPLIDA	22	0
Puebla	U220018	31067687	060	345	0305	11	01	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	25	0
Veracruz Puerto	U220018	31098252	060	345	0305	11	01	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	77	0
Tlaxcala	U220018	31169642	060	345	0305	11	01	14/06/2022	29/06/2022	04/07/2022	INCUMPLIDA	50	0
DF Sur	U220018	31100780	060	345	0305	11	01	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	743	0
Mexico Poniente	U220018	31120410	060	345	0305	11	01	29/04/2022	28/12/2022	02/01/2023	INCUMPLIDA	111	0
Campeche	U220018	31117775	060	345	0305	11	01	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	31	0
DF Sur	U220018	31125164	060	345	0305	11	01	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	1,558	0
Tlaxcala	U220018	31145593	060	345	0305	11	01	23/05/2022	07/06/2022	13/06/2022	INCUMPLIDA	98	0
Especialidades Yucatan	U220018	31123595	060	345	0305	11	01	29/04/2022	28/12/2022	02/01/2023	INCUMPLIDA	125	0
Tlaxcala	U220018	31192179	060	345	0305	11	01	07/07/2022	22/07/2022	27/07/2022	INCUMPLIDA	534	0
Mexico Oriente	U220018	31036325	060	345	0305	11	01	09/02/2022	24/02/2022	01/03/2022	INCUMPLIDA	121	0
DF Sur	U220018	31183942	060	345	0305	11	01	28/06/2022	09/12/2022	14/12/2022	INCUMPLIDA	84	0
Tlaxcala	U220018	31051860	060	345	0305	11	01	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	30	0
DF Sur	U220018	31070322	060	345	0305	11	01	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	1,353	0
Puebla	U220018	31121786	060	345	0305	11	01	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	33	0
Veracruz Puerto	U220018	31068999	060	345	0305	11	01	08/03/2022	28/12/2022	02/01/2023	INCUMPLIDA	103	0
Mexico Poniente	U220018	31181086	060	345	0305	11	01	28/06/2022	09/12/2022	14/12/2022	INCUMPLIDA	90	0
Puebla	U220018	31112494	060	345	0305	11	01	22/04/2022	09/05/2022	16/05/2022	INCUMPLIDA	25	0
Mexico Poniente	U220018	31160455	060	345	0305	11	01	09/06/2022	09/12/2022	14/12/2022	INCUMPLIDA	25	0
Especialidades Veracruz	U220018	31145611	060	345	0305	11	01	23/05/2022	09/12/2022	14/12/2022	INCUMPLIDA	161	0
Especialidades Yucatan	U220018	31052220	060	345	0305	11	01	23/02/2022	06/10/2022	11/10/2022	INCUMPLIDA	108	0
Especialidades Veracruz	U220018	31051876	060	345	0305	11	01	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	29	0
Especialidades Veracruz	U220018	31182619	060	345	0305	11	01	28/06/2022	13/07/2022	18/07/2022	INCUMPLIDA	93	0
Tlaxcala	U220018	31123066	060	345	0305	11	01	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	131	0
Durango	U220018	31044619	060	345	0305	11	01	22/02/2022	06/10/2022	11/10/2022	INCUMPLIDA	30	0
San Luis Potosi	U220018	31051166	060	345	0305	11	01	23/02/2022	28/12/2022	02/01/2023	INCUMPLIDA	62	0
Especialidades Yucatan	U220018	31146091	060	345	0305	11	01	23/05/2022	07/06/2022	13/06/2022	INCUMPLIDA	25	0
Campeche	U220018	31140211	060	345	0305	11	01	23/05/2022	07/06/2022	13/06/2022	INCUMPLIDA	25	0
Traumatología Puebla	U220018	31095697	060	345	0305	11	01	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	84	0
Campeche	U220018	31090729	060	345	0305	11	01	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	25	0
Sonora	U220018	31051495	060	345	0305	11	01	23/02/2022	14/11/2022	22/11/2022	INCUMPLIDA	28	0



Reporte de ordenes de reposición registradas en SAI a nivel nacional

NOMBRE OOAD	NUMERO CONTRATO	NUMERO ORDEN REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	FECHA EXPEDICION	FECHA ENTREGA	FECHA INCUMPLIDA O CANCELACION	ESTATUS DE LA ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
Especialidades Yucatan	U220018	31061803	060	345	0305	11	01	09/06/2022	28/12/2022	02/01/2023	ATENDIDA PARCIAL	65	25
Veracruz Puerto	U220018	31145886	060	345	0305	11	01	23/05/2022	09/12/2022	14/12/2022	INCUMPLIDA	78	0
Veracruz Puerto	U220018	31182775	060	345	0305	11	01	28/06/2022	13/07/2022	18/07/2022	INCUMPLIDA	25	0
DF Sur	U220018	31147620	060	345	0305	11	01	24/05/2022	14/11/2022	22/11/2022	INCUMPLIDA	622	0
Traumatología Lomas Verdes	U220018	31080081	060	345	0503	12	01	18/03/2022	14/11/2022	22/11/2022	INCUMPLIDA	359	0
DF Sur	U220018	31199823	060	345	0503	12	01	13/07/2022	28/07/2022	02/08/2022	INCUMPLIDA	27,460	0
Mexico Oriente	U220018	31195112	060	345	0503	12	01	13/07/2022	28/07/2022	02/08/2022	ATENDIDA PARCIAL	83,161	1,259
Traumatología Puebla	U220018	31144029	060	345	1329	11	01	23/05/2022	09/12/2022	14/12/2022	INCUMPLIDA	128	0
Especialidades SXI	U220018	31100393	060	345	1329	11	01	05/04/2022	09/12/2022	14/12/2022	ATENDIDA PARCIAL	3,599	3,202
Cardiología SXI	U220018	31070022	060	345	1329	11	01	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	ATENDIDA PARCIAL	1,920	1,125
Tamaulipas	U220018	31346186	060	345	1329	11	01	18/11/2022	05/12/2022	12/12/2022	INCUMPLIDA	15,404	0
Nuevo Leon	U220018	31345030	060	345	1329	11	01	18/11/2022	05/12/2022	12/12/2022	INCUMPLIDA	273	0
Jalisco	U220018	31066427	060	345	1329	11	01	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	3,682	0
Especialidades Coahuila	U220018	31064757	060	345	1329	11	01	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	190	0
Tamaulipas	U220018	31305977	060	345	1329	11	01	19/10/2022	03/11/2022	08/11/2022	INCUMPLIDA	7,060	0
Tamaulipas	U220018	31378598	060	345	1329	11	01	08/12/2022	23/12/2022	28/12/2022	INCUMPLIDA	1,355	0
Especialidades Puebla	U220018	31050579	060	125	1879	00	02	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	757	0
Especialidades SXI	U220018	31180369	060	125	1879	00	02	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	846	0
Querrero	U220018	31056268	060	125	1879	00	02	02/03/2022	17/03/2022	22/03/2022	INCUMPLIDA	3,924	0
Cardiología SXI	U220018	31053078	060	125	1879	00	02	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	307	0
Zacatecas	U220018	31013373	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	07/02/2022	INCUMPLIDA	1,184	0
Pediatría Jalisco	U220018	31195591	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	157	0
Traumatología Magdalena de las Salinas	U220018	31069458	060	125	1879	00	02	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	1,808	0
Genera' La Raza	U220018	31013388	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	07/02/2022	INCUMPLIDA	1,915	0
Cardiología SXI	U220018	31100286	060	125	1879	00	02	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	515	0
Especialidades Veracruz	U220018	31051871	060	125	1879	00	02	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	1,381	0
Especialidades Jalisco	U220018	31197458	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	998	0
Pediatría SXI	U220018	31013440	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	07/02/2022	INCUMPLIDA	633	0
Querrero	U220018	31013098	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	07/02/2022	INCUMPLIDA	2,774	0
Tamaulipas	U220018	31013318	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	08/02/2022	ATENDIDA PARCIAL	8,186	4,660
Tlaxcala	U220018	31097830	060	125	1879	00	02	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	1,063	0
Campeche	U220018	31117750	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	ATENDIDA PARCIAL	805	548
Zacatecas	U220018	31098944	060	125	1879	00	02	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	3,803	0
Tabasco	U220018	31122733	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	3,203	0
Especialidades Puebla	U220018	31013247	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	07/02/2022	INCUMPLIDA	1,045	0
Sonora	U220018	31097196	060	125	1879	00	02	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	6,032	0
San Luis Potosí	U220018	31096681	060	125	1879	00	02	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	5,227	0
Zacatecas	U220018	31123920	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	5,358	0
Sonora	U220018	31122593	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	6,921	0
Nuevo Leon	U220018	31095335	060	125	1879	00	02	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	12,121	0
Tabasco	U220018	31013311	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	07/02/2022	INCUMPLIDA	2,525	0
Traumatología Magdalena de las Salinas	U220018	31123956	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	1,617	0
Traumatología Nuevo Leon	U220018	31013197	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	07/02/2022	INCUMPLIDA	880	0
Pediatría Jalisco	U220018	31013115	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	08/02/2022	ATENDIDA PARCIAL	150	13
Yucatan	U220018	31098740	060	125	1879	00	02	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	7,286	0
DF Sur	U220018	31125130	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	17,425	0
Especialidades Yucatan	U220018	31123587	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	525	0
Tlaxcala	U220018	31051853	060	125	1879	00	02	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	2,047	0
Morelos	U220018	31013178	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	07/02/2022	INCUMPLIDA	3,652	0
Especialidades Sonora	U220018	31122398	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	480	0
Tlaxcala	U220018	31123047	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	2,040	0
Tabasco	U220018	31068525	060	125	1879	00	02	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	1,490	0
Tamaulipas	U220018	31097594	060	125	1879	00	02	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	ATENDIDA PARCIAL	19,635	16,712
Especialidades Puebla	U220018	31056597	060	125	1879	00	02	02/03/2022	17/03/2022	22/03/2022	INCUMPLIDA	455	0
Zacatecas	U220018	31052481	060	125	1879	00	02	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	1,906	0
Mexico Oriente	U220018	31120136	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	19,205	0
Especialidades La Raza	U220018	31013403	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	07/02/2022	INCUMPLIDA	1,023	0
General La Raza	U220018	31052707	060	125	1879	00	02	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	1,312	0
Chihuahua	U220018	31048478	060	125	1879	00	02	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	7,092	0
Traumatología Lomas Verdes	U220018	31013159	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	07/02/2022	INCUMPLIDA	1,125	0
Yucatan	U220018	31123756	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	9,195	0
Nayarit	U220018	31067092	060	125	1879	00	02	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	1,222	0
Oaxaca	U220018	31050531	060	125	1879	00	02	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	4,545	0
Cardiología SXI	U220018	31124755	060	125	1879	00	02	29/04/2022	09/12/2022	14/12/2022	INCUMPLIDA	800	0

Reporte de ordenes de reposición registradas en SAI a nivel nacional.

NOMBRE OOAD	NUMERO CONTRATO	NUMERO ORDEN REPOSICION	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	FECHA EXPEDICION	FECHA ENTREGA	FECHA INCUMPLIDA O CANCELACION	ESTATUS DE LA ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
Chihuahua	U220018	31055468	060	125	1879	00	02	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	14,099	0
Sinaloa	U220018	31122349	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	13,420	0
Tabasco	U220018	31051607	060	125	1879	00	02	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	3,130	0
Tamaulipas	U220018	31068688	060	125	1879	00	02	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	21,777	0
Guerrero	U220018	31119372	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	5,979	0
San Luis Potosi	U220018	31068098	060	125	1879	00	02	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	5,033	0
Oaxaca	U220018	31121436	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	3,020	0
Quintana Roo	U220018	31051024	060	125	1879	00	02	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	1,330	0
Veracruz Sur	U220018	31123546	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	6,127	0
Cardiologia SXXI	U220018	31013433	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	07/02/2022	INCUMPLIDA	379	0
Zacatecas	U220018	31069451	060	125	1879	00	02	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	3,719	0
Especialidades Veracruz	U220018	31013335	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	07/02/2022	INCUMPLIDA	1,698	0
Nuevo Leon	U220018	31067383	060	125	1879	00	02	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	8,365	0
Hidalgo	U220018	31119545	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	4,920	0
Gineco Jalisco	U220018	31066211	060	125	1879	00	02	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	969	0
Gineco SXXI	U220018	31124686	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	2,500	0
Chiapas Tuxtla	U220018	31065205	060	125	1879	00	02	08/03/2022	30/03/2022	04/04/2022	INCUMPLIDA	1,392	0
General La Raza	U220018	31124246	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	2,113	0
Tlaxcala	U220018	31068796	060	125	1879	00	02	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	1,095	0
Queretaro	U220018	31067822	060	125	1879	00	02	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	3,949	0
Nuevo Leon	U220018	31050400	060	125	1879	00	02	23/02/2022	09/12/2022	14/12/2022	INCUMPLIDA	5,937	0
DF Sur	U220018	31070309	060	125	1879	00	02	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	6,519	0
Nayarit	U220018	31050144	060	125	1879	00	02	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	1,752	0
Jalisco	U220018	31049440	060	125	1879	00	02	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	6,680	0
Chihuahua	U220018	31118654	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	10,281	0
Quintana Roo	U220018	31122087	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	2,388	0
Quintana Roo	U220018	31013268	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	07/02/2022	INCUMPLIDA	2,921	0
Guanajuato	U220018	31065901	060	125	1879	00	02	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	2,075	0
Baja California Norte	U220018	31117482	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	ATENDIDA PARCIAL	15,106	13,368
DF Norte	U220018	31124188	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	10,660	0
Especialidades Yucatan	U220018	31098524	060	125	1879	00	02	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	420	0
Sinaloa	U220018	31096878	060	125	1879	00	02	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	ATENDIDA PARCIAL	5,454	1,259
Especialidades Puebla	U220018	31121537	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	580	0
Pediatría SXXI	U220018	31124542	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	875	0
Especialidades La Raza	U220018	31069771	060	125	1879	00	02	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	1,915	0
Traumatología Lomas Verdes	U220018	31049649	060	125	1879	00	02	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	893	0
Tlaxcala	U220018	31013327	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	07/02/2022	INCUMPLIDA	1,759	0
Tamaulipas	U220018	31122881	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	15,643	0
Jalisco	U220018	31119968	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	13,372	0
Veracruz Sur	U220018	31052185	060	125	1879	00	02	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	5,827	0
Guanajuato	U220018	31119223	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	6,787	0
Agascalientes	U220018	31012991	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	07/02/2022	INCUMPLIDA	4,870	0
Ginecología La Raza	U220018	31069731	060	125	1879	00	02	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	1,045	0
Jalisco	U220018	31066422	060	125	1879	00	02	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	13,803	0
Veracruz Puerto	U220018	31123372	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	8,794	0
Yucatan	U220018	31052352	060	125	1879	00	02	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	4,529	0
Coahuila	U220018	31013019	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	07/02/2022	INCUMPLIDA	7,603	0
Nayarit	U220018	31013187	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	07/02/2022	INCUMPLIDA	2,619	0
Sonora	U220018	31051484	060	125	1879	00	02	23/02/2022	10/03/2022	15/03/2022	INCUMPLIDA	6,926	0
Especialidades Veracruz	U220018	31097880	060	125	1879	00	02	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	1,144	0
DF Norte	U220018	31099308	060	125	1879	00	02	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	3,934	0
Chiapas Tapachula	U220018	31065315	060	125	1879	00	02	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	4,343	0
Especialidades Veracruz	U220018	31123090	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	2,544	0
Micnoacan	U220018	31120544	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	5,252	0
Puebla	U220018	31067686	060	125	1879	00	02	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	3,087	0
Especialidades La Raza	U220018	31099687	060	125	1879	00	02	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	1,950	0
Queretaro	U220018	31121924	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	7,590	0
Ginecología La Raza	U220018	31013397	060	125	1879	00	02	14/01/2022	31/01/2022	07/02/2022	INCUMPLIDA	1,418	0
Nuevo Leon	U220018	31121269	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	13,768	0
Puebla	U220018	31121768	060	125	1879	00	02	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	1,790	0
Colima	U220018	31071071	060	125	3602	11	01	08/03/2022	30/12/2022	04/01/2023	ATENDIDA PARCIAL	1,573	1,163

... ..
... ..
... ..

SIN TEXTO



Of. No. 09 53 84 61 1810/202400



Ciudad de México, a 08 de enero de 2024

Mtra. Laura Rosario Belaunzarán González

Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Presente

EXP

Me dirijo atentamente a Usted, en seguimiento a su oficio numero 09 53 84 61 1801/2024000053 de fecha 04 de enero de 2024, en el que hace de conocimiento que mediante oficio numero 09 53 84 61 1CFB/000034, el Titular de la División de Contratos hace alusión al oficio numero 09 52 17 1000/1084 de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración con el que notificó el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U220018 al proveedor Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. en lo sucesivo "Pisa", radicado con el número de expediente RESC-19/2023 y en que se informa que a través del escrito de fecha 27 de diciembre de 2023, el proveedor en comento dio contestación exponiendo lo que a su derecho corresponde.

En apego a las funciones sustantivas del Manual de Organización de la Dirección de Administración, establecidas en el numeral 7.1.1.2.1 encomendadas a esta Coordinación Técnica de Planeación (CTP), respecto a lo señalado por "la empresa" en el escrito de fecha 27 de diciembre de 2023, en manifestación Sexta "Manifestación solicitando la suspensión del procedimiento de rescisión, al haberse solicitado procedimiento de conciliación, conforme al artículo 54 párrafos segundo y tercero de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente:

- Dentro de los anexos al escrito de mérito, se visualiza acuse de recibido de la solicitud de conciliación por parte de Pisa ante el Órgano Interno de Control es este Instituto (OIC), con el cual se presume que es su voluntad conciliar respecto a los bienes incumplidos.
- En el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), establece lo siguiente:

"cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados"

- La Ley de la materia prevé la posibilidad de recibir los bienes fuera del ejercicio fiscal en que fue adjudicado el contrato, previa verificación de que:

1. Continúa vigente la necesidad de los mismos.

2. Que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, el cual en caso de llegar a una conciliación se remitiría Dictamen de

ANEXOS Disponibilidad Presupuestal previo vigente

DIVISIÓN DE CONTRATOS





- Considerando que "el plazo" establecido en los contratos para el cumplimiento de las obligaciones y "la vigencia" de los contratos, son conceptos diferentes, toda vez que el primero se refiere al tiempo acordado en el contrato para dar cumplimiento, mientras que el segundo corresponde a la vida del propio contrato en tanto existan obligaciones pendientes de cumplir, como en el presente caso, y en consecuencia las obligaciones permanecen vigentes hasta su extinción, lo cual fue reiterado en el criterio emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de enero de 2020.

En este sentido, se requiere conocer la propuesta concreta de la empresa en cita, con base a las cantidades incumplidas, la disponibilidad de estas y la aceptación de igualar, en su caso, las condiciones actualmente contratadas.

Por lo anterior, y de conformidad a lo señalado en el presente y de considerarlo procedente se requiere que la Coordinación de Control de Abasto a través de la División, a su cargo solicite la suspensión del procedimiento de rescisión hasta en tanto se conozca la postura de la empresa de mérito, a través de la o las Audiencias de ley del procedimiento de conciliación que corresponda ante el Órgano Interno de Control a fin de conocer propuesta definitiva, en aras de verificar la procedencia de recibir los bienes, con base a la necesidad actual.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Validó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Lic. Mireya Vázquez Cruz - Jefa de Área
Elaboró: Lic. Jonathan Kalid Camarena Téllez - Analista EI

Con copia para:

- Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Copias enviadas a través del SICGC*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA

COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002639-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 Coord Control Abasto

Concepto: OF 8758 RECIBIDO EL 25 DIC 2023 DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 02/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,722,873,839.03
 Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 180001 Centro de Costos: 1508
 Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

PRESUPUESTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	525,470.5	1,063,921.3	1,022,462.5	757,487.2	752,052.3	689,860.4	1,234,625.1	813,218.5	819,451.2	964,974.8	1,079,344.5
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Nolasco, Jefa Financiera
 Jefe de Div. de Ctr. y Seguimiento al Proceso Oper. en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

DICTAMEN DEFINITIVO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA
 DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
Oficio No.00641/30.15/ **0083** /2024
Expediente: CO/016/2024
Reg. 48664

ACUERDO DE INICIO

En la Ciudad de México, a quince de enero de dos mil veinticuatro.-----

Visto el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, y de conformidad al **"Acuerdo por el que se señalan y determinan como inhábiles los días del segundo periodo de vacaciones de 2023 de la Secretaría de la Función Pública"** publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, se tiene por presentado el día tres de enero de dos mil veinticuatro, signado por el **C. DANIEL TORRES MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 76,147, de diez de julio de dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del Lic. Jorge Robles Farías, Titular de la notaría número 12 en Guadalajara, Jalisco, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato número U220018, formalizado con el Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato U220018, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-012MB998-E164-2021, para la **"Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el ejercicio fiscal 2022"**; con vigencia a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, con un importe máximo a ejercer de \$71,520,864.59 (setenta y un millones quinientos veinte mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 59/100 M.N.).-----

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, le fue iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.-----

Por lo que al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 a 136 de su Reglamento; 101 fracción III inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, DISTINTAS AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES
Oficio No 00641/30.15/ **0083** /2024
Expediente: CO/016/2024
Reg. 48664

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito citado al rubro, en términos del artículo 77 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, signado por el **C. DANIEL TORRES MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, según el Instrumento Notarial anteriormente citado, y por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en las oficinas en Avenida Paseo de la Reforma, número 180, Piso 23, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y autorizando en términos de los artículos 19 y 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los **CC. DIEGO ANTONIO ÁLVAREZ OBREGÓN y JESÚS SUREZ SANTIAGO**

[Redacted area]

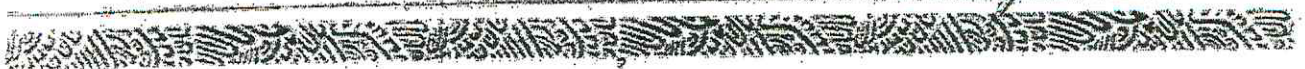
electrónicos

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señalan: **LAS TRECE HORAS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, misma que se llevará a cabo en el domicilio sito en Avenida Revolución No. 1586, Col. San Ángel, C.P. 01000, Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, indicando a las partes contratantes que conforme al tercer párrafo del numeral antes invocado, la asistencia a la Audiencia es obligatoria y para el proveedor, su inasistencia traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud, asimismo, en términos del Reglamento de la referida Ley y previa exposición de razones determinantes, las partes podrán desistirse de continuar en el procedimiento conciliatorio.

En caso de que asista una persona que cuente con el carácter de representante legal del proveedor, sin que haya sido previamente acreditado en el expediente en que se actúa, deberá exhibir en la audiencia de conciliación copia certificada del instrumento público con el que se acrediten sus facultades, así como copia simple para su cotejo.

Los asistentes deberán considerar que la audiencia de conciliación tendrá una duración de hasta cuarenta y cinco minutos; por lo que, sus intervenciones deberán ser concretas y enfocadas en la desavenencia planteada, sin que se extienda por motivos o actos diversos a la misma.

Aunado a lo anterior, se les informa a las partes que la **audiencia tendrá una duración de hasta 45 minutos y únicamente tendrán 15 minutos de tolerancia** después de la hora señalada, por lo que, una vez transcurridos si no se encuentran presentes se tendrá por asentada la inasistencia; será **obligatorio para el personal del Instituto presentar el oficio de designación**, en caso de no presentarlo se tomará como inasistencia y no se celebrará la citada audiencia; así mismo, de





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Oficio No 00641/30.15/ 0083 /2024

Expediente: CO/016/2024

Reg. 48664

conformidad con el artículo 131, párrafo cuarto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, únicamente se les permitirá el acceso a una persona por cada Área citada del Instituto Mexicano del Seguro Social y a máximo dos personas por parte de la empresa.

TERCERO.- Con copia del presente acuerdo notifíquese la audiencia de mérito a la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. DANIEL TORRES MARTÍNEZ**, así como a la **Unidad de Administración y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, corriéndole traslado de la solicitud de conciliación a dicha autoridad con el oficio de cuenta de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de la materia, por lo que, en caso de requerir alguna documentación que se encuentre como "ANEXOS" a la misma solicitud, deberá hacerse la solicitud a este Órgano Interno de Control previamente a la celebración de la audiencia, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, de contestación a los hechos manifestados por el proveedor, aportando la documentación relacionada con éstos; precisando en su caso, el nombre del o de los servidores públicos que comparecerán a la audiencia en cuestión, facultados para representar y obligar a la entidad, PREFERENTEMENTE DE LAS ÁREAS A SU CARGO QUE TENGAN INJERENCIA EN LA SOLVENTACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO, CON EL FIN DE EVITAR EL PROLONGAMIENTO INNECESARIO DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO QUE NOS OCUPA, apercibiéndoseles en términos del párrafo segundo del artículo 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que de omitir dar contestación a los hechos señalados por el proveedor o no asistir el personal autorizado por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social a la Audiencia de Conciliación sin causa justificada, serán sujetos de las sanciones que en su caso procedan, en términos del artículo 62 de la Ley en la Materia.

CUARTO.- El Instituto deberán exhibir una copia de traslado del informe presentado ante este Órgano Interno de Control, a través del cual se da constatación a los hechos manifestados en el escrito inicial de conciliación, presentado por el proveedor.

QUINTO.- Infórmese a las partes que conforme al tercer párrafo del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la asistencia a las Audiencias es obligatoria y para el proveedor, su inasistencia traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

SEXTO.- Lo anterior, tomando en cuenta que el procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de 40 días hábiles contados a partir de la fecha en que se celebre la primera sesión, conforme a la reglamentación de la materia; dicho procedimiento no podrá prolongarse en

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES
Oficio No 00641/30.15/ **0083** /2024

Expediente: CO/016/2024

Reg. 48664

forma indefinida, por lo que las partes solo podrán solicitar se amplíe el plazo de 40 días cuando existan pláticas conciliatorias entre las partes debidamente documentadas.

La audiencia de conciliación podrá celebrarse en una o varias sesiones, atendiendo a la complejidad del asunto, los puntos en controversia o las acciones a realizarse por cada una de las partes para el avance en los compromisos que permitan llegar a un convenio.

SÉPTIMO.- El expediente de conciliación y sus anexos se encuentran a disposición de ambas partes para su consulta en las oficinas de este Órgano Interno de Control, previa cita en días y horas hábiles, solicitada a los correos electrónicos nayeli.floresv@imss.gob.mx y viridiana.guillen@imss.gob.mx.

OCTAVO.- Los documentos que sean exhibidos en el presente expediente, incluyendo los originales de los instrumentos emitidos por fedatario público, serán resguardados por el término de **noventa días** siguientes a la fecha de conclusión del procedimiento de conciliación; por lo que, finalizado dicho período, se procederá en términos del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tanto, es responsabilidad absoluta de las partes, la solicitud de la devolución de los documentos exhibidos, en el término señalado.

Así lo acordó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

LIC. GUSTAVO AGUIRRE LONA

Elaboró: Lic. Viridiana Guillén Rodríguez

Revisó: Lic. Gilberto Hernández Carbajal



**Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
22 de enero de 2024
Exp. CO/016/2024**

**ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo las **trece horas del veintidós de enero de dos mil veinticuatro**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control Específico, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el **C. DANIEL TORRES MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 76,147, de diez de julio de dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del Lic. Jorge Robles Farías, Titular de la notaría número 12 en Guadalajara, Jalisco con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato número U220018, formalizado con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato U220018, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-012MB998-E164-2021, para la "Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el ejercicio fiscal 2022", con vigencia a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; con un importe máximo a ejercer de \$71,520,864.59 (setenta y un millones quinientos veinte mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 59/100 M.N.)."

*"Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, le fue iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato."*

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 101 FRACCIÓN III INCISO E DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO VIGENTE.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a los Representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MANIFIESTA QUE: A efecto de valorar la factibilidad de lo solicitado por la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., deberá presentar su propuesta para resarcir su incumplimiento en un término de 3 días hábiles, en la Coordinación Técnica de Planeación cita en Durango 291, piso 7, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

De conformidad en lo previsto en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita se autorice el diferimiento del procedimiento de conciliación, a efecto de contar con los elementos y llevar a cabo el análisis correspondiente.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto ratifico en todas y cada una de sus partes el contenido del oficio 09538461 1CFB/000371 de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por el Titular de la División de Contratos, por medio del cual se da atención al requerimiento que al efecto se formuló mediante diverso 00641/30.15/0086/2024, suscrito por el Titular del Área de Responsabilidades, por medio del cual remite el escrito presentado por el **C. DANIEL TORRES MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, con motivo de desavenencias suscitadas en el cumplimiento del contrato y en consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato número U220018.

Derivado de lo anterior y dadas las manifestaciones realizadas por el representante legal de la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, así como por la representante de la Coordinación de Control de Abasto, se advierte que el asunto planteado deberá ser ventilado dentro del mismo procedimiento rescisorio iniciado y no así en un procedimiento de conciliación, por lo anterior, esta División de Contratos solicita a la Coordinación de Control de Abasto, una vez concluido el presente procedimiento de conciliación, haberlo saber a la División de Contratos 48 horas posteriores al cierre de la presente audiencia para dar continuidad al trámite legal respectivo.

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor "LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V."

En virtud en que por parte de la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. existe la voluntad y el compromiso de subsanar cualquier incumplimiento previsto en el contrato demerito, nos comprometemos a presentar en un término no mayor a tres días hábiles otorgados nuestra propuesta de cumplimiento ante la Coordinación Técnica de Planeación del Instituto debiéndose llevar las mesas de trabajo que sean necesarios y los ajustes del tipo económico que sean procedentes para efecto determinar anticipadamente el procedimiento de rescisión que nos ocupa, solicitando el diferimiento de la presente audiencia en virtud de las propuestas realizadas por las partes.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades señala **LAS DOCE HORAS DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para la próxima sesión, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las trece horas treinta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V."

C. Daniel Torres Martínez
Representante Legal

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 22/01/2024

C. Diego Antonio Ayala García
Autorizado en términos del artículo 19 de la LFPA

Por la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lic. Alejandra Lina Fabre
Coordinador de Proyecto El
Matrícula 311092329

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 22/01/2024

Por la División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jesús Elías Lara Villegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 22/01/2024

Por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control

Lic. Viridiana Guillén Rodríguez
Conciliaciones

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/016/2024, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second paragraph of faint, illegible text.

Third paragraph of faint, illegible text.

SIN TEXTO

Fourth paragraph of faint, illegible text.

Fifth paragraph of faint, illegible text.

Sixth paragraph of faint, illegible text.

Seventh paragraph of faint, illegible text.

Eighth paragraph of faint, illegible text.

Ninth paragraph of faint, illegible text.

Tenth paragraph of faint, illegible text at the bottom of the page.

Expediente: RESC-19/2023.

Contrato número: U220018 suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social (contratante) y Laboratorios PISA, S.A. de C.V. (proveedor).

Asunto: Se presenta propuesta de entrega de insumos dentro del procedimiento de rescisión del contrato U220018.

JORGE DE ANDA GARCIA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Calle Durango 291 Piso 8, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
PRESENTE



Daniel Torres Martínez, en mi carácter de apoderado de Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., ("PISA o el "proveedor"), personalidad que tengo reconocida previamente ante este Instituto dentro el procedimiento administrativo que nos ocupa con la escritura pública número 76,147, reiterando el domicilio y autorizados señalados en el escrito de manifestaciones presentado por PISA, por medio del presente es grato dirigirme a usted con el debido respeto de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comparezco para exponer:

Que encontrándome en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el acta de audiencia de conciliación de fecha 22 de enero de 2024, celebrada ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro el expediente CO/016/2024, en el que este Instituto a través de la Coordinación de Control de Abasto comino a mi representada y ésta se comprometió a presentar dentro del plazo de 3 días ante esta Coordinación Técnica la propuesta de cumplimiento materia del procedimiento administrativo de rescisión RESC-19/2023 respecto del instrumento contractual U220018, para la adquisición de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2022.

Igualmente, de conformidad con el correo electrónico de fecha martes, 23 de enero de 2024 06:46 p. m. enviado por la C. Ana Laura Montes De Oca Choreño desde la dirección electrónica de correo ana.montesdeoca@imss.gob.mx en su carácter de Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos del IMSS, en el cual solicitó al suscrito que previo a la presentación de la presente propuesta se confirme por ambas partes, que las cantidades y claves incumplidas en los contratos de referencia son consistentes, así como la identificación de los casos en que por el incumplimiento de claves sólo se identificaría necesaria la ratificación de PISA de subsanar conforme a las necesidades actuales de abastecimiento, así como las claves en que dadas las condiciones actuales de contratación será necesario además de ratificar la factibilidad de subsanar el incumplimiento con la aceptación de entrega de notas de crédito por los diferenciales de precio; ambos supuestos con independencia de la aplicación y cobro de sanciones a cargo de los administradores de contrato y pago por parte de PISA.

Además, refrendando el compromiso y disponibilidad de mi representada en aceptar y asumir el pago de las penas convencionales y/o deductivas que no se hubieran cobrado y sean procedentes respecto de los bienes incumplidos.

Al respecto, vengo en los términos del presente escrito a presentar la propuesta de entrega de insumos, lo anterior para que esta H. Coordinación Técnica de Planeación tenga a bien revisarla y de considerarla adecuada conforme a su capacidad de almacenamiento; sea aceptada y se ordene realizar el convenio correspondiente que otorgue nueva vigencia a las órdenes de surtimiento y gire las instrucciones administrativas necesarias que permitan a mi representada el surtimiento propuesto, o bien, de resultar necesario, se nos indiquen las modificaciones que se estimen pertinentes, ofreciendo nuestra máxima disposición para que en su caso, se lleven a cabo las mesas de trabajo que se sean necesarias para que se cumplan las obligaciones contractuales a entera satisfacción de las partes. Lo anterior en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

0195

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por lo tanto, se somete a consideración de esa H. Autoridad la recepción de los citados insumos, al ser mi representada en posibilidad de entregarlos en las fechas siguientes, al amparo de la cláusula decimocuarta del Contrato U220018. Al respecto, se presenta el archivo en formato Excel en un dispositivo de almacenamiento usb que se adjunta al presente como anexo 1.

Para efecto de lograr el objetivo de entrega planteado, solicitamos amablemente a esta Coordinación nos brinde su apoyo girando las instrucciones que estime pertinentes para que los insumos sean recibidos en sus destinos en las fechas compromiso, ya que PISA se encuentra realizando un ejercicio logística y de transporte extraordinario que pudiera verse afectado si los almacenes de los distintos destinos no reciben nuestros transportes pues podría retrasar las entregas subsiguientes.

Lo anterior se presenta para todos los efectos legales a que haya lugar en aras de conciliar y satisfacer los intereses de ambas partes, sin que en su caso se dejen de considerar las diversas manifestaciones hechas valer en el procedimiento que nos ocupa al no tratarse propiamente de un allanamiento.

Por lo antes expuesto, respetuosamente se solicita:

Primero. Se nos tenga presentando en tiempo y forma nuestra propuesta de entrega de insumos que permita a mi representada surtir las órdenes de suministro pendientes y se tenga por cumplido el Contrato dejando sin efectos el procedimiento de rescisión de contrato expediente RESC-19/2023.

Segundo. Se emita un acuerdo en el cual se acepte el mismo, para todos los efectos legales conducentes, debiendo dar aviso a las diversas áreas involucradas del Instituto y ordenando se realicen los convenios correspondientes.

Tercero. Hasta en tanto se resuelva sobre su aceptación y cumplimiento, se suspenda el procedimiento administrativo de sanción en virtud de la conciliación solicitada ante el OIC de este Instituto y la presente propuesta.

Atentamente
Ciudad de México, a la fecha de su presentación.


Daniel Torres Martínez

Laboratorios PISA S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Vol. 1640

CIAD/ASC

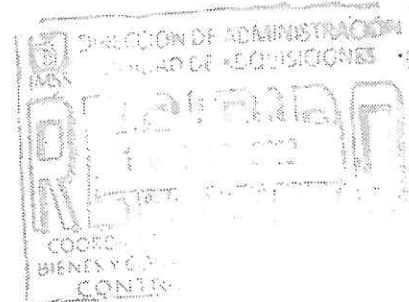


EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
PRESENTE



Asunto: Notificación de Cambio de Representante Legal.

Yo, María Teresa Alejandra Moreno Pérez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., hago de conocimiento de este H. Instituto que la C. Edith Maldonado Cárcamo, ya no funge como representante legal; por lo que, por este medio, solicito que para futuros convenios modificatorios de los contratos que actualmente tenemos vigentes, se realice el cambio a una servidora.

A continuación, se detallan los contratos que actualmente se tienen suscritos y que son susceptibles del cambio antes mencionado.

No. Contrato	Objeto de la Contratación
U210045	Para la adquisición de la clave 010 000 1957 00 00
U210626	Contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos EF 2022
U220018	Contratación consolidada de material de curación, laboratorios y otros insumos EF 2022
DC22S142	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S143	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S144	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S145	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S146	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S147	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S148	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S149	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S150	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S151	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S152	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas. 800 6728 007

Av. España No. 1640 Col. Moderna
C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel: 53 5678 1600 / 53 5810 1609
Lada sin costo: 000 627 7150
www.pisa.com.mx


DC22S153	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S154	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S155	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S156	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S157	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S158	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S159	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S160	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S161	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S162	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S163	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S164	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S165	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S166	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S167	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S168	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S169	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S170	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S171	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S172	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S173	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S174	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S211	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S212	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S213	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S214	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S215	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S216	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S217	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S218	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S219	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S220	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S221	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S222	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S223	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S224	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S225	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S226	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S227	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S228	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S229	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes

DC22S230	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S231	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S232	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S233	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S234	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S235	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes

Adjunto al presente, copia de Testimonio de la Escritura Pública de las facultades de representación y copia de mi identificación oficial.

Sin otro particular, me pongo a sus órdenes.

Atentamente


Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO